

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO MOCOA PUTUMAYO

Radicación: 2017-00289- 00. Posesorio

Demandante: Henry Chávez e Hijos S. en C. S.

Apoderado: Gustavo Valencia Osorio – abogustavo@gmail.com

Demandado: Alan Coral López

Apoderado: José Camilo Guerrero Betancourt – betancourt2403@hotmail.es

Celular: 3105698108

Asunto: Levanta medida cautelar

Mocoa, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

El señor apoderado del demandado Alan Coral López en escrito remitido a este despacho al correo electrónico institucional del juzgado, solicita el “LEVANTAMIENTO DE LAS MEDIDAS CAUTELARES DECRETADAS” (todo sic), por ser favorable la sentencia de segunda instancia la cual confirmó la de primera declaró probada una excepción de mérito de inexistencia del derecho alegado y consecuentemente denegar todas y cada una de las pretensiones de la demanda.

Verificado el expediente se observa que la única medida cautelar dispuesta en este proceso declarativo fue la de inscripción de la demanda en la matrícula inmobiliaria 440-62436, anotación 15 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa Putumayo.

Por consiguiente, se dispondrá el levantamiento de dicha medida cautelar, haciendo conocer de esta decisión a la parte solicitante.

De tal manera, el Juzgado Civil del Circuito de Mocoa Putumayo,

Resuelve:

Primero. Se ordena levantar la medida cautelar de inscripción de la demanda, corrida en la anotación 15 de la matrícula inmobiliaria 440-62436 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Mocoa Putumayo.

Segundo. Secretaría del juzgado elaborará el oficio correspondiente y lo enviará al correo de la parte que pide el levantamiento de la medida cautelar, para el cumplimiento de lo solicitado

Notifíquese,

Firmado Por:

VICENTE JAVIER DUARTE
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
MOCOA-PUTUMAYO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
860fe47bab21c9d7c0b78230b5671709f866c198d86cae4ddb90fb693e75
d0f4

Documento generado en 02/03/2021 03:28:23 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>